



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 121-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 08 de abril de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0103-2025-UNTELS-R-EPOS, de fecha 03 de abril de 2025, de la Escuela de Posgrado; Proveído N° 0434-2025-UNTELS-R, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, mediante *Resolución Rectoral N° 080-2025-UNTELS-R*, de fecha 19 de marzo de 2025, se aprobó el *“Plan Operativo y Presupuesto del Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”*;

Que, mediante Oficio N° 0103-2025-UNTELS-R-EPOS, de fecha 03 de abril de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Director de la Escuela de Posgrado, precisa que, en coordinación con la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Gestión y los Coordinadores de los Programas de las Maestrías en Gestión Pública y Administración de Negocios, se ha determinado ampliar (modificar) las fechas del *Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I*, detalladas en el *“Plan Operativo y Presupuesto del Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I de la UNTELS”* aprobado por la *Resolución Rectoral N° 080-2025-UNTELS-R*, conforme a la siguiente propuesta:

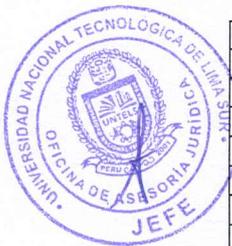
Que, mediante Proveído N° 0434-2025-UNTELS-R, de fecha 03 de abril de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, solicita la modificación de las fechas del *Proceso de Admisión 2025-I a la Escuela de Posgrado 2025-I de la UNTELS*, según la propuesta remitida por el Director de la Escuela de Posgrado;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el cronograma de fechas del *Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*, aprobado por la *Resolución Rectoral N° 080-2025-UNTELS-R*, según el detalle descrito:

N°	Cronograma de Admisión 2025-I	Fechas	
1	Venta de Carpeta de Admisión	03 de marzo	12 de abril
2	Inscripción de Postulantes	03 de marzo	12 de abril
3	Examen de Admisión	13 de abril	
4	Publicación de Resultados	14 de abril	
5	Entrega de Constancia de Ingreso y Matricula Regular	14 de abril	18 de abril
6	Matricula Extemporánea	19 de abril	
7	Inicio de Ciclo Académico 2025-I	14 de abril	





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 121-2025-UNTELS-R

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director de la Escuela de Posgrado de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Signature]
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS





Plan Operativo y Presupuesto del Proceso de Admisión
a la Escuela de Posgrado 2025-I
Programa: Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

I. Del Plan

1.1 Misión

La Dirección de la Escuela de Posgrado (en adelante EPOS) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (en adelante UNTELS) garantiza un proceso de admisión transparente, equitativo y eficiente que permita seleccionar a los mejores candidatos para ingresar al Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, contribuyendo al desarrollo académico y profesional de los participantes; y además publicitar los programas de posgrado con que se cuentan.

1.2 Participación de Autoridades y Secretario(a) General

Las Autoridades de la UNTELS: Rector(a), Vicerrector(a) Académico, Vicerrector(a) de Investigación participan en condición de supervisores y según sus funciones inherentes a sus cargos, así mismo el Secretario(a) General de UNTELS participa a fin de dar legalidad al proceso.

II. Etapas del Proceso:

La EPOS esta a cargo de las etapas del proceso de admisión, convocatoria y todo lo relacionado a la ejecución de la actividad; así mismo coordina con el jurado evaluador.

2.1 Etapa de Convocatoria (03 de marzo al 12 de abril):

La convocatoria está a cargo de la EPOS debiendo realizar las siguientes tareas y actividades para esta etapa:

- Difusión de la convocatoria por medios digitales, redes sociales, volanteo, entrega de merchandising al público.
- Publicación de requisitos, cronograma del proceso y guía de postulante.
- Atención al público:





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**Plan Operativo y Presupuesto
para el Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I
Programa: Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones**

01PLO-2025/1-UNTELS-EPOS

VERSIÓN: 02

MODALIDAD DE ATENCIÓN (del 01 de feb al 12 de abril)		CONTACTO	HORARIO
Presencial	En la oficina	Personal de la EPOS	Lunes a viernes de 8:30 am a 4:45pm
No presencial	Por email	admision_posgrado@unte ls.edu.pe	
	Por llamadas telefónicas	905452468	Lunes a domingo de 8:30 am a 9pm
	Por mensajes en whatsapp		

- En la oficina, atención de llamadas telefónicas, responder correos de consulta, atención del whatsapp de la oficina.
- Venta y entrega de carpetas de postulante.

2.2 Etapa de Inscripción al Examen (del 03 de marzo al 12 de abril):

La etapa de inscripción se da en simultáneo a la etapa de convocatoria; es el proceso en el cual la Dirección de la Escuela de Posgrado recepcionará y verificará el expediente de postulación, para ello:

- Los postulantes podrán presentar sus expedientes de postulación de manera presencial o de manera digital (admision_posgrado@untels.edu.pe). Indicando en el asunto del email al programa que postula, o rotulando su expediente.
- Se aperturará la inscripción vía web de posgrado (plataforma de inscripción en línea), vía email o drive y la inscripción presencial en la oficina de la EPOS.
- El expediente del postulante contiene:
 - Solicitud, debidamente firmada, dirigida al director de la Escuela de Posgrado.
 - Curriculum Vitae documentos copias simple o pfd.
 - Copia simple del grado académico de bachiller, registrado o reconocido por la SUNEDU. En el caso de alumnos egresados de la UNTELS, bastará que la Dirección de Registros Académicos emita el informe correspondiente de la culminación y aprobación del total de créditos de pre grado
 - Carta(s) de presentación de un profesor y/o un profesional, ambos de reconocida trayectoria que avalan la postulación a la maestría.
 - Copia simple del documento nacional de identidad o pasaporte.





- f. Una (01) fotografía de tamaño carnet.
 - g. Recibo de pago por pago de inscripción de postulante-EPOS y recibo por carpeta de admisión
- La EPOS hará la verificación de los documentos en el expediente de postulación y dará confirmación o acuse de recibido vía email, con sello de recibido (en caso sea presencial) de la EPOS o en la plataforma de inscripción.
 - La EPOS generará un file con el rotulado de la maestría: Expedientes de Admisión; así mismo generará un archivo drive, carpeta: Expedientes de Admisión. Ambos soportes deben ser rotulados señalando el año y número de convocatoria.

2.3 ETAPA DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y MÉRITOS, ENTREVISTA PERSONAL (13 de abril):

El Jurado de Admisión está a cargo de la evaluación de los documentos del expediente, la entrevista personal y la evaluación de conocimientos; dará puntaje a la experiencia académica y profesional de los candidatos, así mismo tiene la responsabilidad de llevar control, custodia y emisión de los respectivos documentos, evaluará y calificará, en el orden que estime conveniente, según la siguiente tabla y consideraciones:

TABLA DE EVALUACIÓN				
N°	FASES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
I	Evaluación de méritos	obligatorio	sin puntaje	40
II	Evaluación de conocimientos	calificatorio	22	30 puntos
III	Entrevista personal	calificatorio	18	30 puntos
Puntaje Total			70	100
RANGO DE NOTA APROBATORIA			12 (nota)	20 (nota)

TABLA DE BONIFICACION	
NORMA LEGAL / ASPECTO	BONIFICACIÓN SOBRE EL PUNTAJE TOTAL
Ley N°29973 (Personas con discapacidad)	15%
Ley N° 29248 (Licenciados de las FF.AA.)	10%





De género	10%
Decreto Supremo N.º 051-88-PCM y Decreto Supremo N.º 015-2006- JUS (Héroes y víctimas del terrorismo)	10%
Comunidades nativas, indígenas y amazónicas	10%

2.4 ETAPA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (14 de abril al 18 de abril) y ACTIVIDAD DE COORDINACIÓN/SESIÓN DE INICIO DE CICLO

La publicación de los resultados está a cargo de la EPOS, antes del inicio de las clases se realizará una actividad de coordinación o sesión de inicio de ciclo con la presencia de autoridades y docentes del de UNTELS, donde se realizan coordinación y así mismo la entrega de constancia de ingreso y otros según lo siguiente:

TRÁMITE ADMINISTRATIVO / ACTIVIDAD		FECHA
Nº 1	Publicación de resultados	14 de abril de 2025
Nº 2	Actividad Reunión de coordinación / Sesión de inicio de Ciclo 2025-I con Autoridades UNTELS y docentes PMIET	Abril 2025

Este plan operativo se diseñó con la finalidad de asegurar la transparencia y la eficiencia en cada etapa del proceso de admisión a la Escuela de Posgrado, garantizando la selección de los candidatos más aptos para formar parte de la comunidad académica.

III. PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

El desarrollo y ejecución del plan operativo del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado, tendrá los siguientes ingresos y egresos proyectados:





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**Plan Operativo y Presupuesto
para el Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025-I
Programa: Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones**

01PLO-2025/1-UNTELS-EPOS

VERSIÓN: 02

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I / PMIET

INGRESOS PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I				
N°	Conceptos	Precio unitario s./	Proyecciones postulantes (x10)	
1	Carpeta de postulante (usb)	S/ 100.00	S/	1,000.00
2	Derecho de inscripción	S/ 500.00	S/	5,000.00
3	Constancia de Ingreso	S/ 100.00	S/	1,000.00
4	Matrícula	S/ 850.00	S/	8,500.00

Total ingresos	S/	15,500.00
-----------------------	-----------	------------------

EGRESOS PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I					
ACTIVIDAD / N°	Conceptos	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario s./	Precio total
JURADO DE ADMISIÓN	1 Presidente de jurado de admisión	persona	1	S/1,000.00	S/1,000.00
	2 Secretario de jurado de admisión	persona	1	S/1,000.00	S/1,000.00
	3 Vocal	persona	1	S/1,000.00	S/1,000.00
Total pago jurado de admisión					S/. 3,000.00
N°	Conceptos	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario s./	Precio total
ACTIVIDAD DE COORDINACIÓN/SESIÓN DE INICIO DE CICLO	1 Servicio de coffe break	servicio	1	S/ 640.00	S/ 640.00
Total egreso ACTIVIDAD DE COORDINACIÓN/SESIÓN DE INICIO DE CICLO					S/ 6.400.00
Total egresos					s/. 3,640.00

BALANCE PROYECTADO	Ingresos	S/ 15,500.00
	Egresos	S/ 3,640.00
	Saldo Total	S/ 11,860.00

LA DIRECCION EPOS

